



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, primero (01) de febrero de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Niega entrega de títulos
Radicado	08634408900120130025600
Demandante	COOROSMAR
Demandado	Augusta Beatriz Moreno Lara
Estado	Activo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso, informando que solicitan el cobro de los depósitos judiciales. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor Emell Enrique Martínez Hernández, solicitando el pago de los depósitos judiciales



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Número del Título

416600000106467

416600000106981

416600000107513

416600000107644

416600000108210

416600000108536

416600000109018

El presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, de acuerdo con la providencia del 18 de diciembre de 2023, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada. En ese mismo auto se ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la demandada, por lo que, la solicitud de entrega al señor Martínez Hernández es improcedente.

El solicitante allega copia de la resolución de reconocimiento de la pensión de sobreviviente por el fallecimiento de la señora Augusta Beatriz Moreno Lara, del fondo Colpensiones; no obstante este reconocimiento no está relacionado con el objeto de este proceso ejecutivo, ni tiene alcance sobre los descuentos realizados en virtud de la medida cautelar decretada.

El señor Martínez Hernández no informa la calidad en la que actúa, el vínculo con la demandada y sucesión de estos bienes, es decir, sucesión de los depósitos judiciales constituidos en este Despacho Judicial a su nombre como tampoco ha deprecado la sucesión procesal con la debida acreditación de los soportes legales, incluyendo una eventual asignación en sucesión atendiendo el fallecimiento de la persona demandada.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese orden, la solicitud de entrega de los depósitos judiciales es improcedente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR LA ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** constituidos en favor de la demandada, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ee96feb27ea3c9ab9fde5c57112de5c55aaf1d746de985283926afa4c3572e**

Documento generado en 01/02/2024 08:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>